

	<b>PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA</b>	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

**ATMM-26-00049**

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores:

**ANA AGUIRRE POSADA ó ANA AGUIRRE DE PEREZ**

**y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** (Propietaria)

**ANGEL DE DIOS PEREZ y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** (Propietario)

Predio denominado: El Clavellino

Corregimiento de Puerto Araujo (último título), Vereda El Águila (Norma de Uso de Suelo, Certificado Catastral) Cimitarra (según FMI)

Municipio de Cimitarra

Departamento de Santander

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

**Asunto:** Publicación Citación ATMM-25-04199, para la Notificación de la Oferta Formal de Compra ATMM-25-04195. Ficha Predial: **AMM-3-234**

Que, la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.** (ATMM), actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

#### HACE SABER

Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.** (ATMM), expidió la Citación mediante oficio ATMM-25-04199, dirigida a los señores **ANA AGUIRRE POSADA ó ANA AGUIRRE DE PEREZ y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** (Propietaria), **ANGEL DE DIOS PEREZ y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** (Propietario), para la notificación de la Oferta Formal de Compra AMM-25-04195 del dieciocho (18) de diciembre de 2025 "Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta Formal de Compra a segregar del predio denominado El Clavellino, ubicado en el Corregimiento de Puerto Araujo (último título), Vereda El Águila (Norma de Uso de Suelo, Certificado Catastral) Cimitarra (según FMI) del Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 324-4355, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez - Ficha Predial AMM-3-234", cuyo contenido se adjunta a continuación:

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



### CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

Bogotá D.C.,

18 DIC. 2025

ATMM-25-04198

Al contestar favorclar número de esta comunicación

Señores

**ANA AGUIRRE POSADA ó ANA AGUIRRE DE PEREZ**

y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS (Propietaria)

**ANGEL DE DIOS PEREZ y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS (Propietario)**

Predio denominado: El Clavellino

Corregimiento de Puerto Araujo (Último Ilíto), Vereda El Águila (Norma de Uso de Suelo, Certificado Catastral) Climitarra (Según FMI)

Municipio de Climitarra

Departamento de Santander

Departamento de Santander

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de Junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto:

Citación para Notificación Personal del Oficio de Oferta Formal de Compra ATMM-25-04195  
Ficha Predial: AMM-3-234.

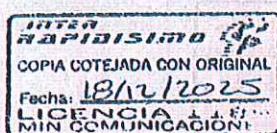
Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personalidad Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM), en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de Junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos acercarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., en la oficina Centro de Control de Operaciones – CCO La Lizama, Barrancabermeja – Santander, ubicada en el PR 4+200 de la Ruta Nacional 4513 o las oficinas de la Dirección de Predios o las ubicadas en la Carrera 2 No. 51 132 piso dos Barrio centro Puerto Berrio - Anolícola, o contactarse al celular 3185211365 - 3174009837 o al correo electrónico [correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co](mailto:correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co) con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra ATMM-25-04195 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de ésta firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno que hace parte del predio denominado El Clavellino

Página 1 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.  
Nit:901.602.085-8  
Calle 93b # 19-21 piso 5  
Bogotá



Vigilado  
SuperTransporte



GP-F-005-V2-03/06/2025

Autopista Magdalena Medio S.A.S  
Nit:901.602.085-8  
Calle 93b # 19-21 piso 5  
Bogotá

Vigilado  
SuperTransporte



Página 2 de 6

	<b>PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA</b>	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



### CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

ubicado en el Corregimiento de Puerto Araujo (último título), Vereda El Águila (Norma de Uso de Suelo, Certificado Catastral) Címitarra (según FMI) del Municipio de Címitarra, Departamento de Santander, Identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 324-4355, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cédula catastral número 68190000200000010008000000000.

Usted(es) cuenta(n) con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la oferta.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 67, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.**

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.*

*Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofreza la sede electrónica de la autoridad.*

*Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.*

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben**

Página 2 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.  
Nit:901.602.085-8  
Calle 93b # 19-21 piso 5  
Bogotá

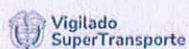


Vigilado  
SuperTransporte



GP-F-005-V1-03/06/2025

Autopista Magdalena Medio S.A.S  
Nit:901.602.085-8  
Calle 93b # 19-21 piso 5  
Bogotá



Página 3 de 6

GP-F-027-V1-03/06/2025



	<b>PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA</b>	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



#### CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

*Interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*

Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas Jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

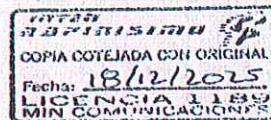
Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

Atentamente,

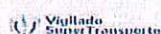
  
**SALOMÓN NIÑO ORTIZ**  
 Gerente General  
**AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.**  
 Firma delegatoria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: O.F.G.O   
 Revisó: J.B.L.T.   
 Aprobó: A.K.C. Directora Predial   
 Copia: Archivo

Autopista Magdalena Medio S.A.S.  
 Nit:901.602.085-8  
 Calle 93b # 19-21 piso 5  
 Bogotá



Página 3 de 3





GP-F-005-V2-03/06/2025

Autopista Magdalena Medio S.A.S  
 Nit:901.602.085-8  
 Calle 93b # 19-21 piso 5  
 Bogotá





Página 4 de 6

GP-F-027-V1-03/06/2025

	<b>PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA</b>	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

que se public

 <b>PRUEBA DE ENTREGA</b> Inter Rapidísimo S.A NIT: 800251569-7		Fecha y hora de Admisión: 12/18/2025 Tiempo estimado de entrega: 12/19/2025 6:00:00 PM Guía de Transporte / Servicio: <b>NOTIFICACIONES</b>				
<b>NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO</b> 700178941143		Valor cobrar al destinatario al momento de entregar: 0				
<b>DESTINO</b> <b>CIMITARRA / SANTANDER</b>						
<b>DESTINATARIO</b> <b>ANA AGUIRRE POSADA</b> Dirección: // EL CLAVELLINO Correo: - Tel.: 3100033333 CC: 250419518 Cod. postal: 688041		<b>REMITENTE</b> <b>AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS</b> Dirección: KR 2 # 51-132, BERRIO Correo: facturación@autopistamagdalena.com.co Tel.: 313194526 NI: 9016020858 Ciudad: CIMITARRA / SANTANDER				
Peso: 1 Dic. Contener DOCUMENTOS Número Placa: 1 Vlr. Comercial: 45.000		Vlr. Plata: 10.100 Vlr. Sobre: 900 Vlr. Otros Conceptos: 0		Vlr. Imp. otros Conceptos: 0 Forma de pago: Contado		<b>Valor Total: 11,000</b>
<b>Observaciones de Admisión:</b>						
<b>CONTRATO</b> <small>MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores, negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.</small>						
<b>GESTIÓN DE INTENCIÓN DE DEVOLUCIÓN</b>		No Gestión      Fecha 1er Intento Gestión 1      24      123      2025      15:24		No Gestión      Fecha 2do Intento Gestión 0      00      00      00      HORA		
<b>RECIBIDO POR:</b> No Identificación: 2204556 MERCEDES RUA		<b>Soporte adicional de entrega</b> 				
<b>Mensajero</b> <b>GINNA VELASQUEZ</b>						
<b>Observaciones:</b>						

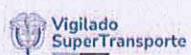
www.interrapidísimo.com - P.O.I. servidestodosalmundo@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.  
 Carrera 30 # 7 - 45 - Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 19 # 65-03 - PBX 5051500 Col. 323 2334435  
 b44cf209-35b1-4834-bada-1a1bbd47c73a

No. 700178941143

Prueba de Entrega  
 Digitalización Automática

Página 5 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S  
 Nit: 901.602.085-8  
 Calle 93b # 19-21 piso 5  
 Bogotá



	<b>PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA</b>	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

mensajería Inter-Rapidísimo, Guía N° 700178941143, el día 18 de diciembre de 2025, la cual fue entregada el día 24 de diciembre de 2025 de acuerdo con la prueba de la consulta efectuada en la página web [https://www3.interrapidisimo.com:8082/SiguetaEnvio/shipment/4TOGvdD\\_2BNDfOSI20Oe7ZcHh5cx95oZZwdzFw7Tk4tG\\_2Bqy9fdwtbstvwo9TwTX1Zb00aGiGv34LXfusex6icDww\\_3D\\_3D](https://www3.interrapidisimo.com:8082/SiguetaEnvio/shipment/4TOGvdD_2BNDfOSI20Oe7ZcHh5cx95oZZwdzFw7Tk4tG_2Bqy9fdwtbstvwo9TwTX1Zb00aGiGv34LXfusex6icDww_3D_3D)

En aras de ser garantistas y ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios **ANA AGUIRRE POSADA ó ANA AGUIRRE DE PEREZ y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** (Propietaria), **ANGEL DE DIOS PEREZ y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** (Propietario), se fija la presente publicación de la Citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [https://autopistamagdalena.com.co/](http://autopistamagdalena.com.co/) y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Carrera 2 N° 51-132 Piso 2º en el Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.  
PUERTO BERRIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 09 ENE. 2026 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 16 ENE. 2026 A LAS 5.30 P.M.

  
**ING. SALOMÓN NIÑO ORTIZ**  
 Gerente General  
**AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.**  
 Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: O.F.G.O.  
 Revisó: S.P.P.R.  
 Aprobó: A.K.C. Directora Predial

Copia: Archivo

Página 6 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S  
 Nit:901.602.085-8  
 Calle 93b # 19-21 piso 5  
 Bogotá

